



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

Rad. 41001 31 03 004 2021-00305 00

Neiva, dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Entendiéndose del escrito anterior que el accionante Impugna la sentencia en oportunidad, proferida el 09 de febrero del presente año, se dispone a remitir el expediente al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva, Sala Civil Familia Laboral, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE.

**EDGAR ALFONSO CHAUX SANABRIA
JUEZ.**